

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARTICULARES

ÍNDICE.

1. Entidad contratante.	4
2. Objeto del contrato.	4
3. Duración del contrato.	4
4. Aspectos económicos.	5
5. Condiciones de participación.	6
6. Licitación del contrato.	8
6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.	8
6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación. ¡Error! Marcador no definido.	
6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos. ¡Error! Marcador no definido.	
6.4. Documentación confidencial.	8
6.5. Criterios de adjudicación.	9
6.6. Ofertas integradoras.	10
6.7. Contenido de las ofertas.	10
6.7.1 Sobre 1: documentación administrativa.	10
6.7.2 Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.	11
6.7.3 Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.	11
7. Adjudicación y perfección del contrato.	12
7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.	12
7.2. Ofertas anormalmente bajas.	12
7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.	13
7.4. Adjudicación del contrato.	14
7.5. Perfección del contrato.	14
7.6. Constitución de garantías.	15
8. Ejecución del contrato.	16
8.1. Obligaciones del adjudicatario.	16
8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.	16
8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.	16
8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.....	17
8.1.5. Evaluación de proveedores.....	17
8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.....	18
8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.....	18
8.1.8. Régimen de confidencialidad.....	19
8.2. Modificaciones del contrato.....	20
8.3. Cesión y Subcontratación.....	20
8.3.1. Cesión del contrato.....	20
8.3.2. Régimen de subcontratación.....	20
9. Cumplimiento del contrato.....	21
9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.....	21
9.2. Régimen de penalidades.....	21
9.3. Abonos al contratista. Facturación.....	22
9.4. Recepción y liquidación.....	23
9.5. Plazo de garantía.....	24
10. Resolución del contrato.....	24
10.1. Causas de resolución.....	24
10.2. Procedimiento.....	25
11. Protección de datos.....	25
11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	25
11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto.....	25
12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	26
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.....	28
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.....	32
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....	34
Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.....	35
Anexo V.- Modelo de aval.....	36
Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.....	37
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.....	38
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.....	41
Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.....	42

Anexo X.- Modelo de proposición económica.....	44
Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.	45
Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato. ;Error! Marcador no definido.	
Anexo XIII.- Régimen de penalidades.....	47
Anexo XIV - Evaluación de Proveedores..... ;Error! Marcador no definido.	
Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.....	51

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.
Órgano de contratación	Comité de Inversiones
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y ASESORAMIENTO - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-del-contratante/#
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Dirección/Subdirección/ Área: RELACIONES LABORALES Y ASESORAMIENTO
	Datos de contacto: secretaria.rrhh@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Contratación del servicio de traslado de personal a los Centros de Tratamiento Automatizado (CTA) que posee la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos en Valladolid y Barcelona - Sant Cugat S.A., S.M.E. (en adelante, "Correos")
Código CPV	60140000-1 - Transporte no regular de pasajeros
Lotes	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI (Ver Anexo II) LOTE 1 - VALLADOLID LOTE 2 - BARCELONA - SANT CUGAT
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver condiciones)

La participación en esta licitación se encuentra reservada a:

<input type="checkbox"/>	Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
<input type="checkbox"/>	Empresas de Inserción Social
<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	24	<input type="checkbox"/> días <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input checked="" type="checkbox"/> día siguiente a la formalización del contrato <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input type="checkbox"/> la fecha que figure en la resolución de adjudicación
Prorrogable	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	N° de prórrogas: 1 Duración máxima de cada prórroga (en meses)	3 meses
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RD 3/2020.			

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	556.870,15 €	QUINIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON QUINCE CENTIMOS, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III		
Presupuesto base de licitación	420.279,36 €	IVA/impuest o equivalente	42.027,94 €	
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	2027	2028	Total
	134.839,62€	231.144,61 €	96.310,25 €	462.307,30 €

Lote	Nº de viajes estimados al mes	Precio estimado/viaje (SIN IVA)	IVA	Precio total estimado (SIN IVA)	Precio total estimado (Con IVA)
LOTE 1 - VALLADOLID	85	73,50 €	10	149.940,00 €	164.934,00 €
LOTE 2 - BARCELONA SANT CUGAT	137	82,22 €	10	270.339,36 €	297.373,30 €
TOTAL				420.279,36 €	462.307,30 €

Con el siguiente desglose por Lotes:

LOTE 1 - VALLADOLID			
Valor estimado del Lote	198.670,50 €	CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS. conforme al método de cálculo especificado en Anexo III	
Presupuesto base del Lote	149.940,00	IVA/impuesto equivalente	14.994,00 €

LOTE 2 - BARCELONA SANT CUGAT			
Valor estimado del Lote	358.199,65 €	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III	
Presupuesto base del Lote	270.339,36€	IVA/impuesto equivalente	27.033,94 €

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, los siguientes requisitos de participación.

Habilitación profesional	Tarjeta de transporte , sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV
Solvencia económica o financiera	<p><input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos (ver cuadro inferior)</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV</p> <p>En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote</p>

		LOTE 1	LOTE 2
	Volumen anual de negocio	88.298,00	159.199,85 €
	<input checked="" type="checkbox"/> La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de 200.000 euros (por Lote). La acreditación de la suscripción de dicho seguro se realizará anualmente mediante certificado expedido por la empresa adjudicataria .		
Solvencia técnica o profesional	<input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado tres (3) servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media lote o conjunto de lotes al que presenta oferta. Concretamente: LOTE 1 VALLADOLID: 61.808,60 € LOTE 2 BARCELONA SANT CUGAT: 111.439,89 € <input checked="" type="checkbox"/> Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico: <ul style="list-style-type: none"> • La empresa habrá de contar con un mínimo de dos (2) vehículos estándar para la prestación de los servicios (autobús), con entre 30 y 60 plazas . <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote</p>		
Compromiso de adscripción de medios	<input type="checkbox"/> Sí. Medios a adscribir: <input checked="" type="checkbox"/> No.		

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.1. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta cinco (5) día/s hábil/es antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.2. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de ofertas será de **30 días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en [Anexo VI](#)).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.3. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición

de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.4. Criterios de adjudicación.

Se aplica el PROCEDIMIENTO ABIERTO, en cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de la contratación pública, art. 82 del Real Decreto-ley 3/2020.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.1: “En los procedimientos abiertos, cualquier operador económico interesado podrá presentar una oferta en respuesta a un anuncio de licitación”. Por ello, consideramos que es el procedimiento más adecuado para garantizar la mayor concurrencia competitiva posible.

Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

La adjudicación se realizará a la oferta con la mejor relación calidad-precio de las presentadas siempre y cuando cumpla todos los requisitos técnicos exigidos en esta contratación. La puntuación final a la que se recurrirá para la adjudicación estará compuesta por la suma de la puntuación asignada a los aspectos técnicos evaluables automáticamente, el 30% de la valoración de las ofertas, y la oferta económica el 70%.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables automáticamente (Anexo IX)	Técnico	30%
Criterios evaluables mediante fórmula	Económico	70%

Los **criterios técnicos**, recogidos en el Anexo IX y evaluables de forma automática, se han seleccionado atendiendo a aspectos que inciden directamente en la calidad y fiabilidad del servicio, y cuya valoración objetiva contribuye a asegurar que la oferta seleccionada dispone de medios suficientes para cumplir las exigencias de la contratación.

Por su parte, el **criterio económico**, evaluable mediante fórmula, se pondera en un 70% al tratarse de un mercado suficientemente maduro y competitivo, en el que existen operadores capaces de ofrecer precios diferenciados sin comprometer el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas. Esta ponderación garantiza la eficiencia en el gasto público, sin relegar los aspectos técnicos necesarios para asegurar una prestación adecuada.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020

de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

6.5. Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo de oferta económica, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

6.6. Contenido de las ofertas.

6.7.1 Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el apartado 5.
- c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que

figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

g) Otra documentación:

....

6.7.2 Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No Aplica

6.7.3 Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo IX](#).

Este sobre, deberá contener de forma separada la siguiente documentación:

A. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (en función del Lote o conjunto de Lotes al que presenten oferta)

- Certificado de antigüedad media de la plantilla de conductores y conductoras.
- Certificado del número de vehículos con las características requeridas en el pliego con los que cuenta la compañía, así como la antigüedad media de los vehículos.
- Certificado de disponibilidad del software de gestión del servicio

B. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#). De igual forma, las empresas licitadoras deberán cumplimentar el Anexo Xa en función del Lote o conjunto de Lotes al que presenten oferta, con importes unitarios ordinarios y con el desglose de los importes unitarios extraordinarios.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA", en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.xlsx, *.odt, *.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input checked="" type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, provisional y/o complementaria.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4. **Adjudicación del contrato.**

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5. **Perfección del contrato.**

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.6. Constitución de garantías

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.	
Constitución de garantía definitiva	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI 5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados, IVA excluido.	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.	
		Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.	
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido)
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

- | |
|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> NO procede subrogación de trabajadores |
| <input type="checkbox"/> SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en Anexo XI) |

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución

del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación, sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2025/09/23.09.2025-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIV](#).

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2025/09/23.09.2025-Codigo-General-de-Conducta.pdf

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista	Anual	Certificación del representante legal de la empresa adjudicataria

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web de

	https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2025/09/23.09.2025-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input type="checkbox"/>	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo deeuros.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar <input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental: - Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje vehículos eco o híbridos superior al 30%

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje vehículos eco o híbridos superior al 30%	Anual	Ficha técnica del vehículo

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2. **Modificaciones del contrato.**

En el presente contrato

NO están previstas modificaciones.

SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el [Anexo XII](#))

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RD, respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. **Cesión y Subcontratación.**

8.3.1. **Cesión del contrato**

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2. **Régimen de subcontratación.**

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las tareas destinadas al objeto principal del contrato: el traslado de personal
	Los contratos públicos están sujetos a estrictas regulaciones y requisitos legales que aseguran la transparencia, eficiencia y seguridad del servicio. Subcontratar puede complicar el cumplimiento de estas normativas, ya que la empresa subcontratada debe cumplir con los mismos estándares y regulaciones. La entidad contratante debe mantener el control y la responsabilidad sobre el servicio prestado. Subcontratar puede diluir esta responsabilidad, dificultando la supervisión y el control de la calidad del servicio. Garantizar la seguridad y calidad del transporte es crucial. Subcontratar puede introducir riesgos adicionales si la empresa subcontratada no cumple con los estándares necesarios, afectando la seguridad y comodidad de los empleados.

9. Cumplimiento del contrato.

9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XIII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación acta de conformidad con el servicio prestado, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.

- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		

Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/ AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/ CentreCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/ AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/ CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/InvoiceLine/ AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5. **Plazo de garantía.**

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
<input type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. **Resolución del contrato.**

10.1. **Causas de resolución.**

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.5.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpggrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustará igualmente a la normativa señalada. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato formalizado entre las partes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

26 de marzo de 2026

Fdo. Amador Alonso Safont Subdirector de Relaciones Laborales y Asesoramiento	Fdo. Fernando Ramírez Ruiz Director de Recursos Humanos

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

El objeto de la presente contratación es el servicio de traslado de personal a los diferentes centros de trabajo que posee la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (en adelante, "Correos"), en aras de atender las necesidades de transporte de personal a los centros de trabajo.

Con relación al alcance de la prestación, la empresa adjudicataria habrá de contar con los vehículos suficientes, así como con los recursos humanos necesarios para la prestación de los servicios de traslado indicados en el objeto del contrato y en los horarios señalados (Véase Anexo IA).

Las características generales de los vehículos y del servicio serían las siguientes:

- El autobús, en atención al número de plazas ha de ser uno estándar, con entre 30 y 60 plazas.
- El número estimado de viajes al mes se indican en la siguiente tabla:

Zona	Lote	Nº de viajes estimado al mes
1 - Noroeste	LOTE 1 - VALLADOLID	85
3 - Noreste	LOTE 2 - BARCELONA SANT CUGAT	137

Los vehículos que asigne al servicio deberán adaptarse en todo momento a los requerimientos medioambientales y restricciones de tráfico que pudieran establecer la Comunidad Autónoma correspondiente o los municipios en los que el adjudicatario preste sus servicios.

Los horarios de salida y llegada a los diferentes Centros de Trabajo, las paradas intermedias de las rutas, así como el itinerario a seguir en el transporte de personal son los que se contemplan en el Anexo IA de sus respectivos lotes.

El adjudicatario deberá realizar el servicio en el horario y con la frecuencia estipulada en el Anexo IA correspondiente, aplicándose las penalizaciones por incumplimiento de su obligación reguladas en el [anexo XIII](#) del presente documento.

El adjudicatario se obliga a:

- Utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que Correos designe, con objeto de dar adecuado cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al R.D. /2004 por el que se desarrolla el precitado artículo, y a la demás normativa en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de riesgos laborales.
- Ejecutar el contrato adjudicado al estricto cumplimiento de la normativa del transporte de pasajeros, de modo que no resulten afectadas la seguridad de las personas, así como la prestación de los servicios de Correos. Ante cualquier responsabilidad que se exigiera como consecuencia o derivada del incumplimiento por parte del adjudicatario de la obligación anterior, vendrá este obligado a responder directamente frente a Correos o frente a terceros. También vendrá obligado el adjudicatario a exonerar a Correos si como consecuencia del incumplimiento de la obligación anterior, se viera esta Sociedad obligada a hacer frente al pago de cualquier indemnización, multa o gasto que le fuera directamente exigible; en tal caso, el adjudicatario deberá resarcir a Correos del total de los gastos que por tal causa se le hubieren originado. En caso de incumplimiento de los diversos servicios descritos en los Anexo A (según lotes), el adjudicatario sufragará los gastos generados por el uso alternativo de los medios de transporte que sean utilizados por el personal de Correos.
- Mantener en perfecto estado los vehículos para su utilización en condiciones óptimas de comodidad, higiene y seguridad. Los vehículos deberán ser objeto de limpieza diaria, antes de la entrada en servicio, así como desinfección y desinsectación en los plazos dispuestos en la normativa específica.
- Los vehículos, además de responder a las características técnicas contenidas en la oferta, deberán estar debidamente homologados y provistos de sistema de calefacción y refrigeración, encontrarse en buen estado de funcionamiento y estar al corriente en el cumplimiento de las ITV.
- Aceptar la modificación de los trayectos, días y horarios contratados, en especial en los casos de posible traslado de los centros de trabajo, permitiendo la sustitución de los mismos por otros de parecidas características, no variando, en este caso, los precios establecidos; e incluso la supresión de aquellos servicios que

no resulten necesarios, supuesto en el que el precio del contrato disminuirá en la cuantía que resulte de aplicar los precios unitarios que resulten adjudicados.

- Realizar los servicios extraordinarios que sean precisos, previo requerimiento de la Dirección Zonal correspondiente (solicitando dichos servicios entre 24 y 48 horas de antelación) cuando deban realizarse en días festivos o en fechas especialmente significativas para el servicio. El precio ofertado a estos efectos, deberá hacerse constar en la oferta que presenten los licitadores.

Anexo IA Detalle de las rutas

LOTE 1 - VALLADOLID

CTA VALLADOLID

HORARIO SERVICIO POSTAL –BUS DE LUNES A VIERNES

SALIDA CTA VALLADOLID	PARADAS INTERMEDIAS	LLEGADA AVDA JUAN CARLOS I
05.35 H	CTA – AVDA JUAN CARLOS I – AVDA JUAN CARLOS I (FRENTE C/ PELICANO) – PLAZA DE LOS VADILLOS – AVDA PALENCIA (GASOLINERA) – C/ TORQUEMADA (BAR PLAZA) – AVDA GIJÓN (ESQ. RIOSECO) – C/ MIESES (ESQ. AVDA JOSE L. ARRESE) – C/ DR. VILLACIÁN (PARQUESOL) – PASEO ZORRILLA (EL CORTE INGLÉS) – C/ DANIEL DEL OLMO (ESQ. C/ RUEDA) - C/ GENERAL SHELLEY (ESCUELA OFICIAL IDIOMAS)	06.23 H
22.35 H	CTA – AVDA JUAN CARLOS I – AVDA JUAN CARLOS I (FRENTE C/ PELICANO) – PLAZA DE LOS VADILLOS – AVDA PALENCIA (GASOLINERA) – C/ TORQUEMADA (BAR PLAZA) – AVDA GIJÓN (ESQ. RIOSECO) – C/ MIESES (ESQ. AVDA JOSE L. ARRESE) – C/ DR. VILLACIÁN (PARQUESOL) – PASEO ZORRILLA (EL CORTE INGLÉS) – C/ DANIEL DEL OLMO (ESQ. C/ RUEDA) - C/ GENERAL SHELLEY (ESCUELA OFICIAL IDIOMAS)	23.23 H

SALIDA AVDA JUAN CARLOS I (FRENTE CALLE PELICANO)	PARADAS INTERMEDIAS	LLEGADA CTA VALLADOLID
14.30 H	AVDA JUAN CARLOS I (FRENTE C/ PELICANO) – PLAZA DE LOS VADILLOS – AVDA PALENCIA (GASOLINERA) – C/ TORQUEMADA (BAR PLAZA) – AVDA GIJÓN (ESQ. RIOSECO) – C/ MIESES (ESQ. AVDA JOSE L. ARRESE) – C/ DR. VILLACIÁN (PARQUESOL) – PASEO ZORRILLA (EL CORTE INGLÉS) – C/ DANIEL DEL OLMO (ESQ. C/ RUEDA) - C/ GENERAL SHELLEY (ESCUELA OFICIAL IDIOMAS) – CTA	15.15 H
21.40 H	AVDA JUAN CARLOS I (FRENTE C/ PELICANO) – PLAZA DE LOS VADILLOS – AVDA PALENCIA (GASOLINERA) – C/ TORQUEMADA (BAR PLAZA) – AVDA GIJÓN (ESQ. RIOSECO) – C/ MIESES (ESQ. AVDA JOSE L. ARRESE) – C/ DR. VILLACIÁN (PARQUESOL) – PASEO ZORRILLA (EL CORTE INGLÉS) – C/ DANIEL DEL OLMO (ESQ. C/ RUEDA) - C/ GENERAL SHELLEY (ESCUELA OFICIAL IDIOMAS) – CTA	22.25 H

LOTE 2 – BARCELONA SANT CUGAT

BARCELONA - CTA SANT CUGAT

HORARIO SERVICIO POSTAL –BUS DE LUNES A VIERNES

SALIDA PLZA CATALUNYA	PARADAS INTERMEDIAS	LLEGADA CTA
07.00H	PLZA CATALUNYA – FABRA I PUIG – CTA SANT CUGAT	07.45 H
14.15 H	PLZA CATALUNYA – FABRA I PUIG – CTA SANT CUGAT	14.45 H

CTA SANT CUGAT-BARCELONA

HORARIO SERVICIO POSTAL –BUS DE LUNES A VIERNES

SALIDA CTA	PARADAS INTERMEDIAS	LLEGADA PLZA CATALUNYA
06.05 H	CTA SANT CUGAT – FABRA I PUIG – PLZA CATALUNYA	6.45 H
15.05 H	CTA SANT CUGAT – FABRA I PUIG – PLZA CATALUNYA	15.45 H
22.05H	CTA SANT CUGAT – FABRA I PUIG – PLZA CATALUNYA	22.45 H

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

A.- El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

Lote 1	Valladolid
Lote 2	Barcelona – Sant Cugat

Anualidades y aplicación presupuestaria: En cumplimiento del artículo 43.5 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, el desglose del presupuesto base de licitación por lotes es el siguiente:

		2026	2027	2028	TOTALES
Costes Directos	80%	98.065,18 €	168.111,74 €	70.046,56 €	336.223,48€
Costes Indirectos	5%	6.129,07 €	10.506,99 €	4.377,91 €	21.013,97€
Coste de Personal	10%	12.258,15 €	21.013,97 €	8.755,82 €	42.027,94€
Beneficio industrial	5%	6.129,07 €	10.506,99 €	4.377,91 €	21.013,97€
Total IVA excluido		122.581,47 €	210.139,69 €	87.558,20 €	420.279,36
IVA		12.258,15 €	21.013,97 €	8.755,82 €	42.027,94 €
Total con IVA		134.839,62 €	231.144,61 €	96.310,25 €	462.307,30 €

POR ANUALIDADES - LOTE 1					
		2026	2027	2028	TOTALES
Costes Directos	80 %	54.978,00 €	59.976,00 €	4.998,00 €	119.952,00 €
Costes Indirectos	5 %	3.436,13 €	3.748,50 €	312,37 €	7.497,01 €
Coste de Personal*	10 %	6.872,25 €	7.497,00 €	624,75 €	14.994,00 €
Beneficio industrial	5 %	3.436,13 €	3.748,50 €	312,37 €	7.497,01 €
TOTAL SIN IVA		68.722,50 €	74.970,00 €	6.247,50 €	149.940,00 €
TOTAL IVA	10 %	6.872,25 €	7.497,00 €	624,75 €	14.994,00 €
TOTAL CON IVA		75.594,75 €	82.467,00 €	6.872,25 €	164.934,00 €

POR ANUALIDADES - LOTE 2					
		2026	2027	2028	TOTALES
Costes Directos	80 %	99.124,43€	108.135,75 €	9.011,31 €	216.271,49 €
Costes Indirectos	5 %	6.195,31 €	6.758,45€	563,20 €	13.516,96 €
Coste de Personal*	10 %	12.390,63 €	13.516,90 €	1.126,42 €	27.033,95 €
Beneficio industrial	5 %	6.195,31 €	6.758,45€	563,20 €	13.516,96 €
TOTAL SIN IVA		123.905,68 €	135.169,55 €	11.264,15 €	270.339,36 €
TOTAL IVA	10 %	12.390,57 €	13.516,96 €	1.126,42 €	27.033,94 €
TOTAL CON IVA		136.296,25 €	148.686,51 €	12.390,57 €	297.373,30 €

*Para el cálculo de los costes de personal se ha tomado como referencia el Convenio colectivo autonómico de Transporte de Viajeros por carretera de Valladolid (con registro 47000755011982) y el Convenio Colectivo del **Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Barcelona (con registro 08004305011994)**. El género no supone una diferencia en los costes salariales, siendo el mismo para hombres y mujeres.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

Importe de Licitación		420.279,36 €
Plazo de Ejecución (meses)		24
Modificación 20%	SI APLICA	84.055,87 €
Prórrogas (meses)	SI APLICA 3	52.534,92 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		556.870,15 €

LOTE	Importe licitación	Plazo ejecución	Modificación (20%)	Prórroga (3 meses)	VEC
VALLADOLID	149.940,00 €	24 meses	29.988 €	18.742,50 €	198.670,50 €
BARCELONA	270.339,36 €	24 meses	54.067,87 €	33.792,42 €	358.199,65 €
Total	420.279,36 €		84.055,87 €	52.534,92 €	556.870,15 €

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Además, será exigible durante la vida del contrato la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de 200.000 euros.

La acreditación de la suscripción de dicho seguro se realizará anualmente mediante certificado expedido por la empresa adjudicataria.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificados de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados
-------------------------------------	---

- Forma de acreditación de la habilitación empresarial:

<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjetas técnicas de los vehículos que serán adscritos a la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.
-------------------------------------	---

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye .

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No Aplica

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

El único criterio de adjudicación será el de MEJOR RELACIÓN CALIDAD PRECIO, aplicable a las ofertas consideradas técnicamente aptas.

Las ofertas presentadas se considerarán técnicamente aptas, o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse) / PL))$ <p>Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación</p>		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Características técnicas	Ponderación	30 puntos
Formula de valoración	<p>CRITERIOS DE EXPERIENCIAL DEL PERSONAL CLAVE - 10 PUNTOS</p> <p>Nº de años de experiencia desarrollando la función de conductor de transporte de pasajeros inferior a 2 años - 0 puntos Nº de años de experiencia desarrollando la función de conductor de transporte de pasajeros entre 2 y 4 años - 6 puntos Nº de años de experiencia desarrollando la función de conductor de transporte de pasajeros entre 4 y 6 años - 8 puntos Nº de años de experiencia desarrollando la función de conductor de transporte de pasajeros superior a 6 años - 10 puntos</p> <p>CRITERIOS RELACIONADOS CON LA GARANTIA DE LA PROVISION DE VEHÍCULOS - 10 PUNTOS</p> <p>Los autobuses destinados para realizar el servicio de transporte tienen más de 7 años de antigüedad de media, aunque cumplan el resto de características recogidas en el Pliego de Condiciones - 0 puntos Los autobuses destinados para realizar el servicio de transporte tienen un máximo de 7 años de antigüedad de media, aunque</p>		

	<p>cumplan el resto de características recogidas en el Pliego de Condiciones - 5 puntos</p> <p>Los autobuses destinados para realizar el servicio de transporte tienen un máximo de 5 años de antigüedad de media, aunque cumplan el resto de características recogidas en el Pliego de Condiciones - 10 puntos</p> <p>CRITERIOS RELACIONADOS CON EL DESEMPEÑO MEDIANTE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO - 10 PUNTOS</p> <p>La empresa no cuenta con un software de gestion del servicio - 0 puntos</p> <p>La empresa cuenta con un software de gestion del servicio - 10 puntos</p>
--	--

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E., para adjudicar la contratación del Expediente:, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Lote	Nº de viajes estimados al mes	Importe unitario máximo (sin IVA)	Nº de meses	Importe unitario ofertado (sin IVA)	Precio total IVA Excluido
LOTE 1 - VALLADOLID	85	73,50 €	24		
LOTE 2 - BARCELONA	137	82,22 €	24		

*Sin incluir IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo Xa. Modelo de oferta económica - Desglose de precios unitarios

PRECIOS UNITARIOS POR VIAJE (IVA o impuesto indirecto equivalente excluido)
PARA SERVICIOS ORDINARIOS

LOTE / RUTA	TURNO DIURNO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO

PRECIOS UNITARIOS POR VIAJE (IVA o impuesto indirecto equivalente) PARA LOS
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

LOTE / RUTA	TURNO DIURNO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO

Todos los importes estarán expresados en Euros y constarán de un máximo de dos (2) decimales.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.

No aplica

Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

- En caso de modificación de la ruta o servicio por parte de Correos.

ALCANCE (elementos del contrato a los que podrá afectar):

- Horario del servicio
- Número de servicios

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDE AFECTAR:

- Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)
- Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial

En cualquier caso esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XIII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
Subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i>
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Anexo XIV - Evaluación de Proveedores.

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Cumplimiento del servicio	Que los servicios de traslado del personal se presten dentro de los horarios establecido	Horarios indicados en las tablas del Anexo I	100% (porcentaje sujeto a régimen de penalizaciones)
Penalizaciones	Según Anexo XIII		

Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

LOTE 1
 ANEXO A

CTA VALLADOLID

HORARIO SERVICIO POSTAL –BUS DE LUNES A VIERNES

SALIDA CTA VALLADOLID	PARADAS INTERMEDIAS	LLEGADA AVDA JUAN CARLOS I
05.35 H	CTA – AVDA JUAN CARLOS I – AVDA JUAN CARLOS I (FRENTE C/ PELÍCANO) – PLAZA DE LOS VADILLOS – AVDA PALENCIA (GASOLINERA) – C/ TORQUEMADA (BAR PLAZA) – AVDA GIJÓN (ESQ. RIOSECO) – C/ MIESES (ESQ. AVDA JOSE L. ARRESE) – C/ DR. VILLACIÁN (PARQUESOL) – PASEO ZORRILLA (EL CORTE INGLÉS) – C/ DANIEL DEL OLMO (ESQ. C/ RUEDA) - C/ GENERAL SHELLY (ESCUELA OFICIAL IDIOMAS)	06.23 H
22.35 H	CTA – AVDA JUAN CARLOS I – AVDA JUAN CARLOS I (FRENTE C/ PELÍCANO) – PLAZA DE LOS VADILLOS – AVDA PALENCIA (GASOLINERA) – C/ TORQUEMADA (BAR PLAZA) – AVDA GIJÓN (ESQ. RIOSECO) – C/ MIESES (ESQ. AVDA JOSE L. ARRESE) – C/ DR. VILLACIÁN (PARQUESOL) – PASEO ZORRILLA (EL CORTE INGLÉS) – C/ DANIEL DEL OLMO (ESQ. C/ RUEDA) - C/ GENERAL SHELLY (ESCUELA OFICIAL IDIOMAS)	23.23 H
SALIDA AVDA JUAN CARLOS I (FRENTE CALLE PELÍCANO)	PARADAS INTERMEDIAS	LLEGADA CTA VALLADOLID
14.30 H	AVDA JUAN CARLOS I (FRENTE C/ PELÍCANO) – PLAZA DE LOS VADILLOS – AVDA PALENCIA (GASOLINERA) – C/ TORQUEMADA (BAR PLAZA) – AVDA GIJÓN (ESQ. RIOSECO) – C/ MIESES (ESQ. AVDA JOSE L. ARRESE) – C/ DR. VILLACIÁN (PARQUESOL) – PASEO ZORRILLA (EL CORTE INGLÉS) – C/ DANIEL DEL OLMO (ESQ. C/ RUEDA) - C/ GENERAL SHELLY (ESCUELA OFICIAL IDIOMAS) – CTA	15.15 H
21.40 H	AVDA JUAN CARLOS I (FRENTE C/ PELÍCANO) – PLAZA DE LOS VADILLOS – AVDA PALENCIA (GASOLINERA) – C/ TORQUEMADA (BAR PLAZA) – AVDA GIJÓN (ESQ. RIOSECO) – C/ MIESES (ESQ. AVDA JOSE L. ARRESE) – C/ DR. VILLACIÁN (PARQUESOL) – PASEO ZORRILLA (EL CORTE INGLÉS) – C/ DANIEL DEL OLMO (ESQ. C/ RUEDA) - C/ GENERAL SHELLY (ESCUELA OFICIAL IDIOMAS) – CTA	22.25 H

LOTE 1
ANEXO B

PRECIOS UNITARIOS POR VIAJE (IVA o impuesto indirecto equivalente excluido), PARA LOS SERVICIOS ORDINARIOS, SEGÚN PLIEGO.

RUTA	DIURNO	SÁBADOS	NOCTURNO	FESTIVOS
AVENIDA JUAN CARLOS I - CTA VALLADOLID				

RUTA	DIURNO	SÁBADOS	NOCTURNO	FESTIVOS
CTA VALLADOLID - AVENIDA JUAN CARLOS I				

LOTE 1
ANEXO C

PRECIOS UNITARIOS POR VIAJE (IVA o impuesto indirecto equivalente excluido), PARA LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, SEGÚN PLIEGO.

RUTA	DIURNO	SÁBADOS	NOCTURNO	FESTIVOS
AVENIDA JUAN CARLOS I - CTA VALLADOLID				

RUTA	DIURNO	SÁBADOS	NOCTURNO	FESTIVOS
CTA VALLADOLID - AVENIDA JUAN CARLOS I				

LOTE 2
ANEXO A

BARCELONA - CTA SANT CUGAT

HORARIO SERVICIO POSTAL-BUS DE LUNES A VIERNES

SALIDA PLZA CATALUNYA	PARADAS INTERMEDIAS	LLEGADA CTA
07.00H	PLZA CATALUNYA – FABRA I PUIIG – CTA SANT CUGAT	07.45 H
14.15 H	PLZA CATALUNYA – FABRA I PUIIG – CTA SANT CUGAT	14.45 H

CTA SANT CUGAT-BARCELONA

HORARIO SERVICIO POSTAL-BUS DE LUNES A VIERNES

SALIDA CTA	PARADAS INTERMEDIAS	LLEGADA PLZA CATALUNYA
06.05 H	CTA SANT CUGAT – FABRA I PUIIG – PLZA CATALUNYA	6.45 H
15.05 H	CTA SANT CUGAT – FABRA I PUIIG – PLZA CATALUNYA	15.45 H
22.05H	CTA SANT CUGAT – FABRA I PUIIG – PLZA CATALUNYA	22.45 H

LOTE 1
ANEXO B

PRECIOS UNITARIOS POR VIAJE (IVA o impuesto indirecto equivalente excluido), PARA LOS SERVICIOS ORDINARIOS, SEGÚN PLIEGO.

RUTA	DIURNO	SÁBADOS	NOCTURNO	FESTIVOS
PLAZA CATALUÑA - CTA BARCELONA SANT CUGAT				

RUTA	DIURNO	SÁBADOS	NOCTURNO	FESTIVOS
CTA BARCELONA SANT CUGAT - PLAZA CATALUÑA				

LOTE 1
ANEXO C

PRECIOS UNITARIOS POR VIAJE (IVA o impuesto indirecto equivalente excluido), PARA LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, SEGÚN PLIEGO.

RUTA	DIURNO	SÁBADOS	NOCTURNO	FESTIVOS
PLAZA CATALUÑA - CTA BARCELONA SANT CUGAT				

RUTA	DIURNO	SÁBADOS	NOCTURNO	FESTIVOS
CTA BARCELONA SANT CUGAT - PLAZA CATALUÑA				